

CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En mi carácter de director general del Instituto Nacional de Cancerología, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Me permito informar que se llevará a cabo la designación de la persona Titular para la Subdirección de Enfermería del Instituto Nacional de Cancerología, hasta por un término de 36 meses con posibilidad de renovación, y para efecto de apoyar este proceso se llevará a cabo la Consulta para la Designación de la Persona Titular de la Subdirección de Enfermería del Instituto Nacional de Cancerología, bajo las siguientes consideraciones:

I. Las personas aspirantes a la Subdirección de Enfermería del Instituto Nacional de Cancerología deberán reunir y presentar los requisitos siguientes:

- Tener la ciudadanía mexicana con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de Nacimiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral).
- Ser profesional de la salud con alguna especialidad o posgrado en Enfermería (contar con títulos y cédulas profesionales avaladas por entidad académica reconocida).
- Participar en trabajos de asistencia e investigación en el INCAN en los 8 años previos a esta convocatoria.
- Tener una trayectoria reconocida en el ejercicio de enfermería con méritos académicos reconocidos.
- No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:
 - Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Titular de la Dirección General del INCAN.
 - Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate.
 - Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público (presentar constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública); y
 - Las(los) Diputadas(os) y Senadoras(es) del H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.
- Tener experiencia en el desempeño de cargos de alto nivel decisorio cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa; por ejemplo: haber ejercido como jefe, subjefe o supervisor de enfermería por al menos 5 años.

Mecanismo para la recepción de propuestas de los aspirantes:

II. Para el registro de aspirantes se deberá entregar, además de la documentación comprobatoria descrita en los requisitos antes señalados en las Fracciones A – E, curriculum vitae ejecutivo, documentos que acrediten su contenido (todo en copia simple y original para cotejo), así como la Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública, Adicionalmente se deberán entregar siete archivos electrónicos (USB, DVD o CD) que contengan por carpetas, toda la información digitalizada señalada con anterioridad, y se incluirá la información curricular en extenso que la persona aspirante considere importante proporcionar, de manera complementaria. Las personas aspirantes que participen en el proceso deberán firmar una carta de NO CONFLICTO DE INTERÉS, que será proporcionada al momento de su registro.

III. Las personas aspirantes deberán presentar una propuesta de Programa de Trabajo para dirigir la subdirección de Enfermería durante el periodo 2024-2026 (una copia impresa) y en siete archivos electrónicos (USB o CD o DVD) en una carpeta específica. Para la realización de su Programa de Trabajo, se deberá considerar tres coordinaciones: a) Enfermería asistencial (Hospitalaria, Consulta externa y áreas críticas), b) Calidad en Enfermería, c) Educación e Investigación en Enfermería; y la posibilidad en un futuro de una Coordinación de Insumos.

La documentación requerida en los puntos I, II y III deberá remitirse de manera personal a más tardar el día 30 de abril del 2024 a las 15:00 horas, en la Dirección Médica del INCAN ubicada en el cuarto piso de la nueva torre del INCAN en Av. San Fernando 2, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CP 14,080, Ciudad de México.

IV. El análisis de la información presentada, así como de las propuestas de programas de trabajo, lo llevará a cabo un Comité de Evaluación y Selección integrado por las personas titulares de la Dirección Médica, Subdirección de los Servicios Auxiliares y Diagnósticos, Oncología y Hematología, Cirugía, Radioterapia y dos personas evaluadoras externas al INCAN.

V. El Comité de Evaluación y Selección, previa revisión del cumplimiento de los requisitos señalados citará a entrevistas a las personas cuyas postulaciones hayan sido admitidas.

VI. El Comité de Evaluación y Selección adicionalmente realizará consultas entre los miembros del INCAN, para reunir elementos de valoración de las propuestas recibidas.

VII. Los aspirantes presentarán oralmente su Programa de Trabajo ante el Comité de Evaluación y Selección, el día 7 de mayo de 2024 (si por alguna causa las fechas deben ser modificadas se les hará saber con oportunidad a las personas aspirantes aceptadas al proceso).

VIII. El Comité de Evaluación y Selección emitirá su opinión por escrito y la enviará a la persona titular de la Dirección General del INCAN, quien después de valorarla, propondrá a la persona a ocupar el puesto de la Subdirección de Enfermería.

Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Director General
Instituto Nacional de Cancerología

